Petropar
DIRECCIÓN JURÍDICA

NOTA INTERNA

DJU/330/2018

PARA	:	DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (DOC)
DE	:	DIRECCIÓN JURÍDICA.
OBJETO	:	MEMORÁNDUM DOC/DCV2/030/2018
REF.	:	CÓDIGO DE CONTRATACIÓN DE LA CONVOCATORIA NACIONAL NRO. 01/2018 "ADQUISICIÓN DE CAÑA DE AZUCAR, ZAFRA 2018"
FECHA	:	30-MAYO- 2018

Con relación al Memorándum DOC/DCV2/030/2018, de fecha 24 de mayo de 2018, por la cual se solicita la emisión del Código de Contratación correspondiente a la Convocatoria Nacional Nro. 01/2018 "ADQUISICIÓN DE CAÑA DE AZUCAR" ZAFRA 2018, se tiene que:

La Dirección Operativa de Contratación, refiere que el proceso de Convocatoria Nacional Nro. 01/2018 y el Reglamento para la Provisión de Caña de Azúcar fue aprobado por Resolución PR/EJ Nro. 342/2018, de fecha 16 de mayo de 2018.

El procedimiento de convocatoria se encuentra publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), desde el 23 de mayo de 2018.

Que la emisión del Código de Contratación es un requisito indispensable cuyo pedido debe ser autorizado por la máxima autoridad y tramitado ante la Dirección Nacional de Contracciones Públicas para posibilitar el pago posterior a los proveedores de esta materia prima indispensable para la Planta de M.J. Troche.

Conforme a lo expuesto igualmente en el citado Memorándum DOC/DCV2/030/2018, una vez obtenido el Código de Contratación y activo en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) se cumplirá con la Etapa de Compromiso establecida en la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2018, proceso anterior a la conformidad de la unidad administradora de esta convocatoria, la obligación de pago de las facturas conforme al reglamento aprobado.

En atención a lo expuesto, la Dirección Jurídica, considera que corresponde efectivamente la autorización de la solicitud del Código de Contratación correspondiente a la Convocatoria Nacional Nro. 01/2018 "ADQUISICIÓN DE CAÑA DE AZUCAR" ZAFRA 2018, debiendo a dicho efecto ser puesto a consideración de la Presidencia su aprobación respectiva, de conformidad al art. 22° de la Ley 1182/85, modificado por la Ley Nro. 2199/03, que faculta al Presidente de PETROPAR a establecer normas de dirección y administración, salvo mejor parecer.

ATENTAMENTE.-

ABOG. SEBASTIAN TRUN CROSKEY
Director Juridico
PETROPAR